

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2023-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 06 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**VISTO:**

Resolución de Alcaldía N°237-2019-RA/MDPP. Informe N°002-2023-GS/MDPP de la Gerencia de Salud, Memorándum N°144-2023-GDS/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 015 - 2023 - OGPP/MDPP, de la Oficina General de Presupuesto y e Informe N° 060-2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: «Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico».

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 43 literal 43.4 que dice: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, mediante Informe N°002-2023-GS/MDPP, la Gerencia de Salud solicita la eliminación del servicio de identificación canina, dado que desde su incorporación no ha sido implementada; asimismo, solicita la incorporación de servicios relacionados a la Veterinaria Municipal en la Zona Sur, cuyos montos consideran los gastos en medicamentos e insumos a ser utilizados en las atenciones; estos son:

Cuadro N°01

N°	SERVICIOS VETERINARIOS
1	CONSULTA MÉDICA
2	VACUNACIÓN
3	DESPARASITACIÓN INTERNA
4	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON SPRAY
5	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON INYECTABLE
6	ESTERILIZACIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS HEMBRA
7	ESTERILIZACIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS MACHO
8	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
9	EUTANASIA
10	INTERNAMIENTO DE CANES ENCONTRADOS EN VÍA PÚBLICA (POR NOCHE)





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

11 BAÑOS MEDICADOS

Que, mediante Memorandum N°144-2023-GDS/MDPP, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la incorporación del Servicio de Alquiler de Salón Matrimonial, a fin de ofrecer un espacio especialmente acondicionado para la ocasión, a la población que lo necesite, con un monto que se sustenta en los gastos de decoración, uso de servicios básicos, limpieza y seguridad.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su Informe N°015 - 2023 - OGPPI/MDPP, sobre el servicio de identificación canina manifiesta que, al no haberse dado su implementación, resulta procedente su eliminación; asimismo, sobre los servicios de la veterinaria, siendo que estos permitirán enfrentar la transmisión de enfermedades de animales a personas, y siendo una alternativa que se pone a disposición del ciudadano, emite opinión favorable a la incorporación de estos servicios. Respecto al Servicio de Alquiler de Salón Matrimonial, también emite opinión favorable a su incorporación, considerando que es una alternativa que permitirá ampliar la oferta de este servicio a disposición del ciudadano.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su Informe N°015 - 2023 - OGPPI/MDPP hace de conocimiento que ha procedido a realizar la adecuación de los servicios del TUSNE a las unidades de organización consignadas en el ROF aprobado con Ordenanza N°422-MDPP, así como la incorporación de los servicios solicitados por la Gerencia de Salud y Desarrollo Social, y eliminación del servicio de identificación canina, teniendo como resultado un TUSNE con 64 servicios no exclusivos, del cual adjunta propuesta, la cual se encuentra enmarcada dentro de lo que establece el artículo 43 literal 43.4 Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuadro N°02
Adecuación de la Unidades de Organización (UO)



N°	UO TUSNE VIGENTE	UO TUSNE PROPUESTO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE JUVENTUD Y DEPORTE
2	GERENCIA DE SALUD	GERENCIA DE SALUD
3	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
4	GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES
6	GERENCIA DE SANEAMIENTO PREDIAL - SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS	
7	GERENCIA DE SANEAMIENTO PREDIAL - SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y CATASTRO
8	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	
9	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
10	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
11	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 060-OGAJ/MDPP, opina que es procedente la propuesta de modificación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, estando a lo informado y a lo dispuesto por el artículo 43 literal 43.4 Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), considerando su adecuación a las Unidades de Organización definidas mediante Ordenanza N°422-MDPP, a cargo de la prestación de los servicios no exclusivos, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN TUSNE ACTUAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN TUSNE PROPUESTO
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUBGERENCIA DE JUVENTUD Y DEPORTE
2	GERENCIA DE SALUD	GERENCIA DE SALUD
3	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
4	GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES
6	GERENCIA DE SANEAMIENTO PREDIAL - SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS	
7	GERENCIA DE SANEAMIENTO PREDIAL - SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y CATASTRO
8	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	
9	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
10	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
11	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORAR 12 servicios al TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SERVICIOS A INCORPORAR
1	CONSULTA MÉDICA
2	VACUNACIÓN
3	DESPARASITACIÓN INTERNA
4	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON SPRAY
5	DESPARASITACIÓN EXTERNA CON INYECTABLE
6	ESTERILIZACIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS HEMBRA
7	ESTERILIZACIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS MACHO
8	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

9	EUTANASIA
10	INTERNAMIENTO DE CANES ENCONTRADOS EN VÍA PÚBLICA (POR NOCHE)
11	BAÑOS MEDICADOS
12	ALQUILER DE SALÓN MATRIMONIAL

ARTICULO TERCERO. – ELIMINAR 01 servicio del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	SERVICIO A ELIMINAR
1	IDENTIFICACIÓN CANINA

ARTICULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a todas las Unidades de Organización responsables de la prestación de servicios no exclusivos contenidos en el TUSNE de la entidad; y, a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE